

Oficio No.: SG- 1495
Quito D.M., 02 JUN 2017
Ticket GDOC: 2016-523936

Internacionalista
Carla Cevallos Romo
Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social
Presente

Asunto: Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, conocida en sesión ordinaria de Concejo, de 1 de junio de 2017.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, conocido en primer debate en sesión ordinaria de 1 de junio de 2017, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

1. Concejala Cristina Cevallos:

- En el artículo 17, literales g) y h) se hacen mención a los Ministerios Coordinadores, entes que han sido suprimidos por Decreto Ejecutivo, por lo que se deben actualizar los estamentos.

2. Concejales Luis Reina:

- En el literal j) se debe especificar la forma de designación de los delegados parroquiales.

- En el artículo 17 se debe incorporar la representación de las trabajadoras sexuales, se debe ampliar el criterio para considerar a las minorías étnicas a fin de abarcar a todos los grupos.

3. Concejala Daniela Chacón Arias:

- En el artículo 5 no hay una regulación específica sobre tema de sanciones debe quedar claro que es a través de la coordinación del sistema que se van a imponer sanciones.

- En el artículo 6, se debe mejorar la redacción del literal j).

- En el artículo 13 se debe especificar quien es el ente encargado de la rectoría del sistema, se debe precisar que es la Secretaría del ámbito.
- En el literal f) del artículo 13, se prevé como atribución la de coordinar acciones, se debe mejorar la redacción en el sentido de ratificar la facultad del Consejo de Protección de Derechos de solicitar la ejecución y el cumplimiento de ciertas acciones para garantizar el ejercicio de los derechos de los grupos vulnerables y de atención prioritaria.
- En el artículo 17, respecto de los delegados de los gobierno autónomos descentralizados parroquiales rurales, es necesario ampliar la representación de las parroquias rurales, sugiere que sea un delegado por mancomunidad. Se debe considerar a un representante de las Comunas.
- En el artículo 18, propone que se señale especificar el conocimiento o preparación que deben contar los delegados.
- En el artículo 30 solicita se armonice el tiempo de duración de las autoridades del Consejo, ya que establecen distintos plazos.
- En el artículo 49, donde se incluyen a las defensorías comunitarias, se debe desarrollar la conformación de estas defensorías, su rol y articulación con el sistema.
- En el artículo 35, solicita se revise la adscripción de los CEJs a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad ya que considera que estos estamentos deben estar bajo la regulación de la Secretaría de Inclusión Social.
- En el artículo 36 se debe especificar o aclarar los recursos que recibe el sistema en sí y los que recibe el Consejo.
- En el artículo 58, de los consejos consultivos distritales, en la Ordenanza Metropolitana No. 102 de 2016 ya existe un procedimiento para la conformación de estos consejos. Solicita se revise éste artículo.
- En las disposiciones transitorias, sugiere que el COMPINA sea quienes manejen todo el proceso de la transición más no la Secretaría de Inclusión Social menos aún una comisión de transición.
- En la disposición transitoria sexta, se debe encargar a la Comisión de Codificación Legislativa el trabajo de codificar la normativa.

4. Concejala Ivone Von Lippke:

- En el título de la Ordenanza sugiere que no se utilicen abreviaturas.

 Se debe corregir los errores de caligrafía en el párrafo cuarto de la exposición de motivos.

- En el artículo 6, donde se prevén los principios, considera obviar los principios que estén considerados en cuerpos normativos de superior jerarquía.
- En el artículo 17 se deben eliminar o sustituir a los ministerios coordinadores.
- En el artículo 26 se deben establecer requisitos de carácter académico y de experiencia para éstos cargos.

5. Concejala Soledad Benítez:

- Se debe enfatizar el concepto de autonomía, con la que debe contar este nuevo Consejo de Protección de Derechos; aclarando que éste estamento tiene la independencia y autonomía para ejercer sus atribuciones.

6. Concejala Jorge Albán:

- Se adhiere a la observación de la C. Soledad Benítez en lo que respecta a la autonomía; en el texto de la Ordenanza se debe aclarar para que eso quede absolutamente claro.

Para su correcto y normal funcionamiento debe contar con los recursos suficientes.

- Sugiere que se revise el mecanismo para la designación de los representantes de los distintos sectores de la sociedad civil.

7. Concejala Renata Moreno:

- Solicita que previo al segundo debate se deben actualizar los informes, probablemente sea necesaria una comisión conjunta con la Comisión de Presupuesto por la asignación de recursos que prevé la Ordenanza.

8. Concejala Luisa Maldonado:

- Solicita que se garantice la priorización en el presupuesto los recursos para el correcto funcionamiento del Sistema.

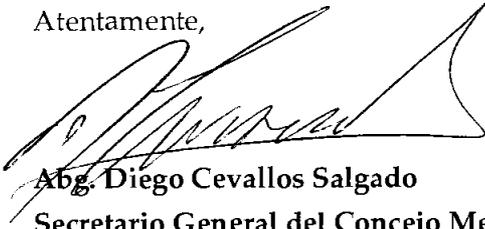
Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejales y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser

incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 1 de junio de 2017, en la que se realizó el primer debate de los proyectos normativos objeto del presente oficio.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2017-06-01	

Copia: Expedientes originales a la Secretaría de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.